

Historias que se repiten

Hace poco más de siglo y medio, durante el debate sobre la libertad religiosa en el congreso constituyente de 1856-1857, grupos de católicos encabezados por sacerdotes presentaron cientos de “representaciones”, como entonces se les llamaba, ante el órgano legislativo para que no aprobara el “demoniacó” artículo 15 del proyecto de ley fundamental en el cual se permitía la existencia de otros cultos religiosos en México. Algunos de los argumentos de mayor uso por estos recalitrantes defensores de la fe, eran:

“Nada hay mas comun en los escritos de la incredulidad moderna que la palabra tolerancia. Esta palabra era en el siglo próximo pasado como el grito de reunion de los enemigos del cristianismo... Aun hoy mismo no se deja de clamar por esa tolerancia, tantas veces invocada para no ver en ella mas que el derecho de ultrajar las cosas mas sagradas...”

*“Un gobierno que protege todos los cultos es un gobierno que protege la inmoralidad, porque la mentira es inmoral, y no pudiendo ser de todos los cultos mas que uno verdadero, porque una es la verdad, protejiendolos todos resultaria que protejeis todas las imposturas, todas las mentiras, y que por consecuencia protejeis la inmoralidad. Luego es inconcuso que el gobierno debe proteger una religion exclusiva”**

En el actual siglo, difícilmente encontraremos a una persona que sostenga estas barbaridades, salvo en los estados islámicos. Sin embargo, contra la legalización de las uniones entre personas del mismo sexo, mediante el contrato civil denominado matrimonio, se emplean argumentos sustancialmente iguales. El matrimonio se dice, ha sido instituido por Dios y es entre un hombre y una mujer. Las leyes tienen que asumir el criterio eclesiástico, porque es la verdad.

Se proclama además que el matrimonio tiene por objeto la reproducción. Con ello se reduce este acuerdo a su expresión puramente animal, dicho sin intención peyorativa alguna. Se olvida que dos personas deciden unirse por una enorme cantidad de razones: amorosas, solidarias, amistosas, para conseguir una nacionalidad

o cualquier otra que se les ocurra. El estado se limita a sancionar ese acuerdo. Si las iglesias deciden en sus usos o reglas internas declarar esa unión como sagrada y proveniente de un mandato divino, están en su derecho y nadie se los discute. A lo que no tienen derecho es a imponer su visión sobre la sociedad.

En la mexicana, la ley fundamental, esto es la Constitución General, en ninguna parte dice que el convenio debe ser entre personas de distinto género, así que ninguna ley inferior como lo son los Códigos Civiles de las entidades federativas o acto de autoridad, puede ir más allá y establecer otras restricciones. Tal fue el criterio asumido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y elevado al rango de jurisprudencia obligatoria el pasado 19 de junio.

Las uniones entre personas del mismo sexo han existido desde siempre. Son tan antiguas como las celebradas entre los heterosexuales. Prejuicios, persecuciones, fanatismos, mitos, las han confinado al ostracismo y a la clandestinidad. Como sucedió en su tiempo con la libertad religiosa, ganada a costa de miles de sacrificios, es la hora de que la ley reconozca todos los derechos a quienes deciden compartir sus vidas.

No hacerlo y sobre todo seguir fomentando las discriminaciones y odios como ha sucedido en el pasado, conducirá a provocar sufrimientos sin fin, las divisiones de familias y a los crímenes por homofobia.

En 1857, Ignacio Ramírez, uno de los diputados declaró en la tribuna: ¿qué clase de representantes seríamos si nos dejamos amedrentar por un grupo de beatos que vienen a gritar? Es cierto, es difícil que los integrantes de los congresos locales, donde ahora se discute el tema, resistan a las presiones de los clérigos y de sus seguidores. Pero, a la postre, la racionalidad y la civilidad se impondrán.

*Se respetó la ortografía original en estos dos párrafos textuales.